



**DECLARATORIA DE PROCEDENCIA DEL DICTAMEN NÚMERO 18 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

**DECLARATORIA**

**PRIMERA.** Con fechas del quince de septiembre y diecinueve de octubre de dos mil veintiuno, el Diputado Román Cota Muñoz y la Diputada María del Rocío Adame Muñoz, respectivamente, presentaron ante Oficialía Partes de este Soberanía Iniciativas que reforman el artículo séptimo transitorio del Decreto 274 de la Constitución Política del Estado, publicado el dos de febrero de dos mil siete.

**SEGUNDA.** En sesión ordinaria de este Congreso, de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil veintiuno, fue aprobado por veinticinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, el dictamen número 18, de la comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, que contiene la reforma en comento.

**TERCERA.** Mediante oficios de esta soberanía, remitidos el día veintitrés de diciembre dos mil veintiuno, de números 001735, 001736, 001737, 001738, 001739 y 001740, suscritos por los **DIPUTADOS PRESIDENTE Y SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA, JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA Y ARACELI GERALDO NUÑEZ**, les



fue solicitado con fundamento en el numeral 112 de la Constitución Política del Estado, el sentido de su voto con relación a la aprobación de esta asamblea legislativa, de la reforma al artículo Séptimo Transitorio del Decreto 274 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, publicado el dos de febrero de dos mil siete.

**CUARTA.** Los oficios señalados con anterioridad, fueron recibidos los días veinticuatro y veintisiete de diciembre de dos mil veintiuno, por los Ayuntamientos de Playas de Rosarito, Ensenada, Tecate, Mexicali y Tijuana, así como por el presidente del Concejo Fundacional del Municipio de San Quintín.

**QUINTA.** Con fecha veintinueve de diciembre de dos mil veintiuno, fue recibido en Oficialía de Partes de este Congreso, Certificación de Acuerdo de cabildo suscrito por la **C.YOSSAGEN GONZALEZ PERALTA, SECRETARIA FEDATARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN**, por el cual señala que, en sesión extraordinaria de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintiuno, se aprobó por unanimidad de votos de los miembros de dicho concejo, pronunciarse a favor del dictamen número 18 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

**SEXTA.** Con fecha cuatro de enero del año dos mil veintidós, fue recibido en Oficialía de Partes de este Congreso, **CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE CABILDO** suscrito por el **C. LUIS ALCALA MURILLO**, Fedatario del **IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA**, por el cual señala que, en sesión extraordinaria de fecha cuatro de Enero del año en curso, celebrada por el Cabildo de dicho Ayuntamiento, **FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS, UN PUNTO**



DE ACUERDO POR EL CUAL, SE DECLARA A FAVOR DEL DICTAMEN IX-001/2022, QUE PRESENTA LA PRESIDENTA, HILDA ARACELI BROWN FIGUEREDO, RELATIVO A LA REFORMA ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.

**SEPTIMA.** Con fecha once de enero del año dos mil veintidós, fue recibido en Oficialía de Partes de este Congreso, **OFICIO NO. CC/010/2022, REMITIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE ENSENADA BAJA CALIFORNIA, L.A.E. JOSÉ RUBÉN BEST VELASCO,** mediante el cual, se envía **CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE CABILDO,** de sesión extraordinaria de fecha once de Enero del año en curso, celebrada por el Cabildo de dicho Ayuntamiento, mediante el cual, **FUE APROBADO POR VOTACIÓN NOMINAL Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS, EL DICTAMEN 18 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVO A LA REFORMA ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.**

**OCTAVA.-** Con fecha dieciocho de enero del año dos mil veintidós, fue recibido en Oficialía de Partes de este Congreso, **OFICIO NO. IN CAB/0341/ 2022, QUE REMITE EL SECRETARIO GENERAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA, JORGE ANTONIO SALAZAR MIRAMONTES, POR EL CUAL, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, APRUEBA EL DICTAMEN XXIV /GLRM-002/2022, Y SE DECLARA A FAVOR DE LA REFORMA AL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL DECRETO NO. 274, PUBLICADO EN EL**



**PERIÓDICO OFICIAL, EL DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 62 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.**

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y artículo 50 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, al haber recibido los votos aprobatorios de los **AYUNTAMIENTOS DE PLAYAS DE ROSARITO, ENSENADA, TIJUANA Y EL CONCEJO FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN, SE PROCEDE A DECLARAR FORMALMENTE LA REFORMA AL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL DECRETO 274, PUBLICADO EL 2 DE FEBRERO DE 2007, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.**

**Único.** Se aprueba la reforma al artículo séptimo transitorio del Decreto 274, publicado el 2 de febrero de 2007, en el Periódico Oficial del Estado, para quedar como sigue:

**SÉPTIMO.** La reforma contenida en el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, solo serán aplicables a los jueces que con posterioridad al día 2 de febrero de 2007 hayan sido nombrados.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Una vez aprobada la presente reforma, tórnese a los ayuntamientos del Estado de Baja California para el trámite previsto en el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

**SEGUNDO.** Agotado el proceso legislativo correspondiente y de obtenerse la aprobación de la mayoría de los ayuntamientos del Estado, procédase a realizar la declaratoria de incorporación constitucional respectiva.



**TERCERO.** La presente reforma, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**DADO** en el salón de sesiones Benito Juárez García, del edificio del Poder Legislativo a los dieciocho días del mes de enero de dos mil veintidós.

**DIPUTADO PRESIDENTE**  
**JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA**



**DIPUTADA SECRETARIA**  
**ARACELI GERALDO NUÑEZ**